

**BASES ADMINISTRATIVAS DE
CONTRATACION DIRECTA PARA LA
CONTRATACION DE BIENES.**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-01

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO (HORMIGON) PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - HUAMALIES - HUANUCO”, CON CUI N°2238283.

MIRAFLORES, DICIEMBRE DE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Nombre	Municipalidad Distrital De Miraflores
RUC N°	20221866984
Domicilio legal	JR. SUCRE 280 HUAMALIES - HUAMALIES - HUÁNUCO
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	logisticaoadmdm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - HUAMALIES - HUANUCO", CON CUI N°2238283.**

1.3. VALOR REFERENCIAL.

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/.151,984.00 (Ciento Cincuenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Con 00/100 Soles), bajo las especificaciones técnicas. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **ANEXO N°2** De fecha 14-12-2024.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A SUMA ALZADA

1.6. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- política nacional de saneamiento en el Perú aprobada con el DECRETO SUPREMO N° 007-2017-VIVIENDA.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- "Ley de Recursos Hídricos" – Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

- Directiva 012-2017-osce/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Areas Naturales protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.
- La Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Ley N° 32077 - Ley Que Establece Un Medio Alternativo De Garantías De Cumplimiento En Los Procesos De Contratación Pública De Las Mype
- Directiva N° 017-2023-Cg/Gmpl, Aprobado Con Resolución De Contraloría N° 432-2023-Cg De Fecha 22 De Diciembre Del 2023 (Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa).
- Ley N° 32077 Ley Que Establece Un Medio Alternativo De Garantías De Cumplimiento En Los Procesos De Contratación Pública De Las Mype

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES se debe adjuntar a la oferta como parte de los documentos de presentación.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE ADMINISTRACION DIRECTA (OAD-LOGISTICA MDM).

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPITULO III

3.1 REEQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
Huamalies - Huánuco

Gestión 2023 - 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - HUAMALIES - HUANUCO", CON CUI N°2238283.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Oficina De Obras Por Administración Directa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

ADUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO, Para La Ejecución Del Saldo De La Obra "Ampliación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado En La Localidad De Miraflores, Distrito De Miraflores - Huamalies - Huánuco", Con Cui N°2238283.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Este documento tiene por objeto delinear los requisitos mínimos para la contratación de una persona natural o jurídica, para la ADUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - HUAMALIES - HUANUCO", CON CUI N°2238283

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADUISICION DE BIENES MATERIALES ITEM I AGREGADO, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - HUAMALIES - HUANUCO", CON CUI N°2238283.

5. ANTECEDENTES

- Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2017-MDM-H/A, de fecha 10 de octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco, CUI N° 2238283, por el monto de S/. 11,843,064.08 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUERENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES).
- Que, mediante LP-SM-3-2018-MDM-CEP-1, PRIMERA CONVOCATORIA, la Municipalidad Distrital de Miraflores, convocó la contratación para la ejecución

921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco, CUI N° 2238283, por el monto de S/. 11,057,949.66 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES).

- Que, mediante CP-SM-1-2018-MDM/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA, la Municipalidad Distrital de Miraflores, convoca a procedimientos de selección para la supervisión de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco, CUI N° 2238283, por el monto de S/. 552,897.48 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES).
- Que, mediante contrato de N° 021-2018-MDM, la Municipalidad Distrital de Miraflores, contrata al consorcio Miraflores para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco, CUI N° 2238283, por el monto de S/. 11,057,949.66 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES).
- Que, mediante contrato de consultoría N° 002-2018-MDM/A, la Municipalidad Distrital de Miraflores, contrata al consorcio Supervisor Miraflores para la supervisión de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco, CUI N° 2238283, por el monto de S/. 552,897.48 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES).
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 01-2023/CONSORCIO MIRAFLORES/RL, de fecha 23 de febrero del 2023, el CONSORCIO MIRAFLORES, solicita el cumplimiento de pago y otro.
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 002-2023/CM/RL, de fecha 27 de febrero del 2023, El CONSORCIO MIRAFLORES, comunica la resolución total del Contrato N° 021-2018-MDM/A debido al incumplimiento de la Entidad de sus obligaciones contractuales.
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 001-2023-MDM/A de fecha 27 de febrero 2023, La Municipalidad Distrital de Miraflores, responde a la CARTA NOTARIAL N° 002-2023/CM/RL, en el cual acepta dicha resolución a la vez comunica que el día lunes 06 de marzo del 2023 a horas 10:00 am, se realizará la constatación física e inventario de materiales de la obra de conformidad al Art 179 y 177 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Que, con fecha 06 de marzo del 2023, se levanta el ACTA DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE MATERIALES, sin la presencia de representante del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**
Huamalies - Huamanc

Gestión 2023 - 2026

CONSORCIO MIRAFLORES, siendo constatado por el juez de paz, quien presenció el acto público, en dicha constatación se concluyó que la obra tiene un avance de ejecución física del 53.77%.

- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 002-2023-MDM/A, de fecha 21 de marzo del 2023, La Municipalidad Distrital de Miraflores, emite respuesta a la CARTA NOTARIAL N° 003-2023/CM/RL, y al ACTA DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE MATERIALES, y declara que la segunda resolución total del contrato N° 021-2018MDM/A, es improcedente, al aclarar que el asunto ya fue notificado mediante CARTA NOTARIAL N° 0022023-CM/RL, de fecha 27 de febrero del 2023, brindando atención, mediante CARTA NOTARIAL N° 001-2023MDM/A, con fecha 27 de febrero del 2023, documento que dio lugar a la suscripción del ACTA DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE MATERIALES, con fecha 06 de marzo del 2023, en presencia del Juez de Paz del Distrito de Miraflores.
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 008-2023-JJVV/CMIRAFLORES/RC, de fecha 05 de mayo del 2023, El CONSORCIO MIRAFLORES, presenta su Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la obra.
- Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0066-2023MDM-H/A, de fecha 27 de junio del 2023, se aprueba la LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", en la cual se determinó un avance físico acumulado del 34.91%, el cual determina saldo en contra del contratista, por un monto de S/. 4,686,008.74 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ocho con 74/100 soles).
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 005-2023-MDM/A, de fecha 28 de junio del 2023, La Municipalidad Distrital de Miraflores, remite la LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERA DEL CORTE DE LA OBRA, al CONSORCIO MIRAFLORES, el cual fue recepcionado el 05 de julio del 2023, por un monto total en contra del contratista de S/. 4,686,008.74 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CON 74/100 SOLES).
- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 004-2023/CM/RL, de fecha 05 de julio del 2023, El CONSORCIO MIRAFLORES, comunica a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la obra.
- Que, mediante, CARTA NOTARIAL N° 006-2023-MDM/A, de fecha 07 de julio del 2023, La Municipalidad Distrital de Miraflores, responde a la CARTA NOTARIAL N° 004-2023/CM/RL, indicando que la liquidación presentada no es consecuencia de la constatación física e inventario de materiales, realizado con fecha 06 de marzo del 2023, en ausencia del contratista.

921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**
Huamalies - Huánuco

Gestión 2023 - 2026

- Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 007-2023-MDM/A, de fecha 04 de agosto del 2023, La Municipalidad de Miraflores, notifica el Consentimiento de Liquidación Técnica financiera de Contrato de Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO" en referencia a la CARTA NOTARIAL N° 005-2023-MDM/A, CARTA NOTARIAL N° 008-2023-JJV/CMIRAFLORES/RC, y el CONTRATO N° 021-2023-MDM.
- Que, mediante CARTA N° 013-2023-JJV/CMIRAFLORES/RC, de fecha 23 de agosto del 2023, El CONSORCIO MIRAFLORES, emite respuesta a la CARTA NOTARIAL N°007-2023-MDM/A, indicando que la liquidación técnica financiera quedó consentida en todos sus extremos debido a que la observación de la liquidación por parte de la entidad se presentó fuera del plazo.
- Que, mediante CARTA N° 008-2023-MDM/A, de fecha 30 de agosto del 2023, La Municipalidad Distrital de Miraflores, emite respuesta a la CARTA N° 013-2023JVV/CMIRAFLORES/RC, y concluye que los plazos establecidos en el artículo 179, del anterior Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondía a una obra culminada.
- Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO 018-2024, de fecha 07 de Noviembre del 2024, donde se declara la reactivación del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco", CUI N° 2238283, de necesidad pública con carácter de prioritario para solucionar los problemas de agua potable y alcantarillado que tiene actualmente el distrito de Miraflores.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MDM-H/A, de fecha 13 de noviembre del 2024, se aprueba el Informe Técnico Financiero para la liquidación de obra: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco", CUI N° 2238283, con lo que se liquida el corte de obra.
- Con fecha 14 de noviembre de 2024 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0114-2024-MDM-H/A. En su artículo primero aprobar la actualización y adecuación del expediente técnico para la ejecución del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco", CUI N° 2238283.
- Con fecha 02 de diciembre de 2024 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127-2024-MDM-H/A. En su artículo primero aprobar la ejecución para la ejecución del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamalies – Huánuco", CUI N° 2238283.

921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**
Huamaliés - Huánuco

Gestión 2023 - 2026

- Con fecha 10 de diciembre de 2024 mediante INFORME LEGAL N° 041-2024-MDM-ALE/GRO, concluye que la contratación tiene carácter prioritario para la población.
- Con fecha 11 de diciembre de 2024 mediante INFORME N°037-2024-MDM/OLP. El responsable de la oficina de logística concluye y recomienda que si es procedente las contrataciones directas en el marco del cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento.
- Con fecha 11 de diciembre de 2024 mediante ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-CM-MDM-H/A. En su artículo primero aprueba las contrataciones directas para la ejecución del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Miraflores, Distrito de Miraflores – Huamaliés – Huánuco", CUI N° 2238283.

6. BASE LEGAL

La ejecución del servicio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones legales y Normativas técnicas vigentes:

- Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- política nacional de saneamiento en el Perú aprobada con el DECRETO SUPREMO N° 007-2017-VIVIENDA.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- "Ley de Recursos Hídricos" – Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 012-2017-osce/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Areas Naturales protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.
- La Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobada

921 072 054
940 273 776



municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com



Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**
Huamalies - Huánuco

Gestión 2023 - 2026

mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.

- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Ley N° 32077 - Ley Que Establece Un Medio Alternativo De Garantías De Cumplimiento En Los Procesos De Contratación Pública De Las Mype
- Directiva N° 017-2023-Cg/GMPL, Aprobado Con Resolución De Contraloría N° 432-2023-Cg De Fecha 22 De diciembre Del 2023 (Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa).
- Ley N° 32077 Ley Que Establece Un Medio Alternativo De Garantías De Cumplimiento En Los Procesos De Contratación Pública De Las Mype

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES A CONTRATAR ITEM 1 AGREGADO

ITEM 1: AGREGADO			
1,1	HORMIGON	m3	644,00

8. PERFIL DEL POSTOR

8.1 REQUISITOS MINIMOS

- Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Peruano
- Tener RUC activo y habido
- Contar con CCI Vinculado al RUC.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Tener experiencia en ejecución de obras públicas y privadas objeto de la presente contratación.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES Y MATERIALES A ENTREGAR:

EL CONTRATISTA es responsable de la entrega de los bienes y materiales objeto de la presente contratación en su totalidad y puesta en obra ubicado desde la zona de Hueco cocha hasta Mata cancha, en el distrito de Miraflores-Provincia de Huamalies Departamento Huánuco.

10. COSTO REFERENCIAL DE LOS BIENES A CONTRATAR.

El costo referencial de la contratación es el siguiente e incluye todos los costos necesarios e impuestos de ley cuyo importe asciende a S/. 151,984.00 (Ciento Cincuenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Con 00/100 Soles)

921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
Huamalies - Huamuc

Gestión 2023 - 2026

11. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de prestación del servicio es de ocho días (08 días) calendarios después de notificada la orden de compra y/o suscripción del contrato.

12. ADELANTOS

No corresponde ningún tipo de adelanto

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

14. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor POSTOR será en pago único y previa conformidad por la Oficina de obras por Administración directa (OAD):

Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de los bienes y materiales objeto de la contratación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor, después del Acta de Conformidad, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

15. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
Huamales - Huanuco

Gestión 2023 - 2026

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio y/o bienes, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. DE LAS GARANTÍAS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

17. CONFORMIDAD DE LOS BIENES MATERIALES.

Para efectos de pago el responsable de la Oficina De Obras Por Administración Directa (OAD) previo visado por el responsable la oficina de almacén de la entidad.

18. CONSIDERACIONES EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA OSCE (Artículo 14)

1. Precios unitarios: aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación

921 072 054
940 273 776

municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com

Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
Huamalies - Huamuc

Gestión 2023 - 2026

estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Incluir estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

2. A precios unitarios: aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.
3. Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios: aplicable para la contratación de servicios en general y obras. Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios.

19. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos de los bienes y materiales por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.



921 072 054
940 273 776



municipalidad@munimiraflores.gob.pe
municipalidaddemiraflores1@gmail.com



Jr. Grau S/N
Miraflores, Perú

www.municipalidaddistritaldemirafloreshuanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar Con Registro Nacional De Proveedores En El Rubro bienes y servicios (RNP). - Contar Con Registro Único De Contribuyentes (RUC habido). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Simple De Los Documentos Que Lo Acredita-RNP-RUC.
----------	---

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION INTERNACIONAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

CLÁUSULA DECIMA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 5. Notificación de la orden de servicios¹⁰
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-HUAMALIES-HUANUCO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDM/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**